



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: Lo dispuesto por el art. 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 14.442, la Resolución PG N° 129/20 y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de marzo del corriente, esta Procuración General dictó la Resolución PG N° 129/20, mediante la cual se dispuso la creación del Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre las personas privadas de la libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de sistematizar la información sobre la materia emanada, entre otras fuentes, del Registro Único de Personas Detenidas y del Registro de Procesos del Niño, y propender a su aprovechamiento para la adopción de políticas dinámicas a través de diversas herramientas de análisis de datos, efectuar el seguimiento y control de su evolución, así como el impacto de diversas medidas adoptadas y su correspondiente evaluación y documentación.

Que, en el marco de las acciones orientadas a su puesta en funcionamiento, se estima necesario definir los representantes y suplentes ante dicho Observatorio de esta Procuración General, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y del Ministerio Público Tutelar.

Que, por consiguiente, cabe requerir a los Fiscales Generales y al Fiscal del Tribunal de Casación de la Provincia, a los Defensores Generales y al Defensor del Tribunal de Casación de la Provincia, y a los Asesores Coordinadores y a la Curadora General, respectivamente, la designación de los representantes titulares y suplentes de su respectiva área de gestión a los fines de integrar el Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre las personas privadas de la libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución Provincial, Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447, arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Requerir a los Fiscales Generales que informen a esta Procuración General, antes del 31 de marzo de 2020, a través del subsistema SIMP Procedimientos, un representante titular y un representante suplente del Ministerio Público Fiscal ante el Observatorio del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires sobre las personas privadas de la libertad en dependencias del Servicio Penitenciario y de la Policía de la provincia de Buenos Aires para el año calendario 2020, de acuerdo a la decisión que adopten conjuntamente con el Fiscal del Tribunal de Casación de la Provincia.

Artículo 2º: Requerir a los Defensores Generales que informen a esta Procuración General, antes del 31 de marzo de 2020, a través del subsistema SIMP Procedimientos, un representante titular y un representante suplente del Ministerio Público de la Defensa ante el observatorio mencionado en el artículo 1º para el año calendario 2020, de acuerdo a la decisión que adopten conjuntamente con el Defensor del Tribunal de Casación de la Provincia

Artículo 3º: Requerir a los Asesores Coordinadores que informen a esta Procuración General, antes del 31 de marzo de 2020, a través del subsistema SIMP Procedimientos, un representante titular y un representante suplente del Ministerio Público Tutelar ante el observatorio mencionado en el artículo 1º para el año calendario 2020, de acuerdo a la decisión que adopten conjuntamente con la Curadora General.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.